Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías nº 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías Nº 1 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por intervención policial a raíz del llamado efectuado por una médica del Hospital Italiano, por el ingreso de Janet Karina O oficial de la policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con diagnóstico de policontusiones leves sin riesgo de vida, que se habrían producido en un accidente de tránsito ocurrido sobre la ruta 3, en inmediaciones de la ciudad de Gregorio de Laferrere, en momentos en que se dirigía a su trabajo.

El juzgado de esta ciudad declinó su competencia a favor de la justicia provincial al considerar que el presunto delito de lesiones culposas había tenido lugar en ese ámbito territorial.

El magistrado provincial rechazó esa atribución por prematura, en tanto la declinatoria no se hallaba precedida de una mínima investigación y solamente se contaba con el relato de la damnificada.

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda.

Toda vez que de los dichos de la víctima se desprende que efectivamente el presunto accidente de tránsito habría sucedido en la provincia, donde también tiene su domicilio, opino que corresponde al juzgado bonaerense asumir la investigación e incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios para dar precisión a la *notitia criminis* y resolver, eventualmente, de acuerdo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.03.2025 17:41:50